



Córdoba, 19 SEP 2019

Expte. Ref.: 0038059/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con el **Prof. Dr. Hernán Enrique BULA (D.N.I. 30.246.685)**, a fin de prestar servicios profesionales en el dictado del Seminario "**Arte y Tecnología**" que se dicta en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 28/08/2019 al 15/10/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y art. 16 inc. d); el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de la Maestría y del CEA, el Informe de Factibilidad presupuestaria del Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el Informe de Legalidad, cuyos criterios de este último se comparten.

Que obra proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado.

Que la fecha del instrumento legal es desde el 28/08/2019 al 15/10/2019 y teniendo en cuenta el art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad, se deberá efectuar reconocimiento por el período ya vencido y aprobarlos suscribiendo el instrumento legal a partir del día de la fecha.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

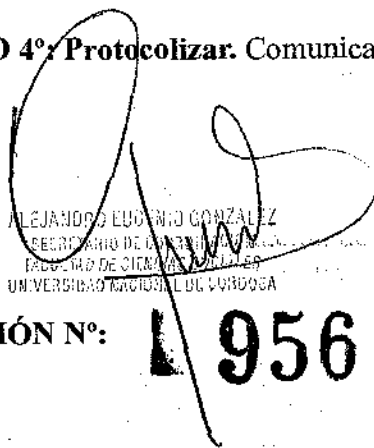
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado y que forma parte de la presente con el **Prof. Dr. Hernán Enrique BULA (D.N.I. 30.246.685)**, a fin de prestar servicios profesionales en el dictado del Seminario "**Arte y Tecnología**" que se dicta en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 15/10/2019, con **reconocimiento de** los servicios prestados desde el 28/08/2019 y hasta el día de ayer, con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95 y **disponer** que el presente gasto sea afrontado con Recursos Propios (Fuente 12), fondos provenientes de la mencionada Maestría.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.


ALEJANDRO EDUARDO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: **1956**